MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**CONTRATO S.G. MINISTRO N°243/2015**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 341/2014**

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **CONSORCIO OCCIDENTAL**, domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 871 Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **EMILIO DÍAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 341/2014, en fecha 11 de Diciembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 8/2014, Contratación por la Vía de la Excepción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1393/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014".

La descripción y número del llamado a Licitación son: CE Nº 08 /2014. **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 341/2014
(b) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus precios.
(c) Anexo 2: Cronograma Físico - Financiero.
(d) Anexo 3: Análisis de precio unitario de nuevo Ítems
(e) Resolución Ministerial N° 1506/2015, por al cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 06, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1644 /2015
**Lote 1**: hasta la suma de **Gs. 1.558.246.266** (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y ocho millones, doscientos cuarenta y seis mil, doscientos sesenta y seis)
**Lote 4**: hasta la suma de **Gs. 1.997.349.039** (Guaraníes un mil novecientos noventa y siete millones, trescientos cuarenta y nueve mil, treinta y nueve)
La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a la suma de Gs. **3.555.595.605**, representando el **19,03 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 22.239.232.267** (Guaraníes veinte y dos mil doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y siete) IVA incluido.

CONSORCIO
OCCIDENTAL

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 3.555.595.305** IVA incluido representando el **19,03 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 22.239.232.267** (Guaraníes veinte y dos mil doscientos treinta y nueve millones, doscientos treinta y dos mil, doscientos sesenta y siete) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1** de Lote 1 y Lote 4, del presente Convenio.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**6.1.** El Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo contractual de la Obra, para:

**Lote 1**: 24 días a partir de la última fecha aprobada por la DCV, modificada por lluvias y consecuencias.

**Lote 4**: 24 días a partir de la última fecha aprobada por la DCV, modificada por lluvias y consecuencias.

**6.2.** El presente Convenio mantiene la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.

**Ing. EMILIO DÍAZ DE VIVAR**
**POR EL CONTRATISTA**
**CONSORCIO OCCIDENTAL**

**Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
**POR EL CONTRATANTE**